

Gobierno del Estado de Nayarit

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1031-2021

1031-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,788.5
Muestra Auditada	16,695.2
Representatividad de la Muestra	76.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el Estado de Nayarit, fueron por 21,788.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 16,695.2 miles de pesos, que representó el 76.6%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1028-DS-GF con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, practicada al Gobierno del Estado de Nayarit con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la población sin Seguridad Social Laboral (U013 V2) del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no se remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación relativa a la apertura de dicha cuenta, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/Al-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U013 V2 2020 y en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, los recursos del programa y sus rendimientos no se administraron en una sola cuenta bancaria, pues se identificó una cuenta bancaria pagadora adicional para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Previamente a la radicación de los recursos del programa U013 V2 2020, los SSN abrieron una cuenta bancaria productiva para su recepción y administración; sin embargo, no se remitió al INSABI la documentación de la apertura de dicha cuenta bancaria.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SAF los recursos del programa U013 V2 2020 por 21,788.5 miles de pesos; asimismo, se constató que la SAF transfirió a los SSN los rendimientos financieros, generados de marzo a noviembre de 2020, por 3.1 miles de pesos, y reintegró a la TESOFE, antes de la auditoría y en el plazo establecido, los rendimientos financieros generados en diciembre de 2020 por 0.1 miles de pesos; sin embargo, los rendimientos financieros generados en enero y febrero de 2021, por 0.1 pesos, se reintegraron a la TESOFE con atrasos de 195 días.

La acción correspondiente con este hallazgo se presenta en el Resultado número 10 del presente Informe.

6. Los SSN remitieron al INSABI los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con los que acreditaron la recepción de los recursos del programa U013 V2 2020 por parte de la SAF, y los de la SAF por parte de la TESOFE.

7. Los SSN informaron al INSABI sobre la recepción de los recursos transferidos del programa U013 V2 2020 y señalaron el monto y la fecha de recepción de dichos recursos; sin embargo, la notificación correspondiente con la primera ministración se realizó 4 días hábiles posteriores al plazo establecido en la normativa; aunado a lo anterior, no notificaron al INSABI el monto y la fecha de los rendimientos financieros que les fueron transferidos por la SAF.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Al 31 de diciembre de 2020, en las cuentas bancarias en las que los SSN administraron los recursos del programa U013 V2 2020 no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, a dicha fecha, reportaron un saldo bancario por 6,167.6 miles de pesos, que no coincidió con el saldo pendiente por pagar reflejado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en los registros contables a esa fecha, el cual ascendió a 5,832.0 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SAF y los SSN realizaron los registros presupuestarios y contables de los recursos del programa por 21,788.5 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados por la SAF y los SNN por 3.1 miles de pesos y 23.9 miles de pesos, respectivamente.
- b) Los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados, al 31 de marzo de 2021, con los recursos del programa por 18,367.8 miles de pesos. Por otra parte, se realizó la revisión de una muestra de erogaciones por 16,695.2 miles de pesos, integrados por 10,967.5 miles de pesos correspondientes con servicios personales, y 5,727.7 miles de pesos correspondientes con adquisiciones de bienes, la cual se encuentra respaldada con la documentación original que comprobó y justificó el gasto, y cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se encuentra cancelada con sello de "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los Recursos

10. La Federación, mediante la TESOFE y el INSABI, transfirió al Gobierno del Estado de Nayarit los recursos del programa U013 V2 2020 por 21,788.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 18,367.8 miles de pesos, que representaron el 84.2% de los recursos transferidos, los cuales, se reportaron pagados al 31 de marzo de 2021. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por comprometer recursos por 3,420.7 miles de pesos, los cuales, se reintegraron a la TESOFE Antes de auditoría y en el plazo establecido por la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se generaron 21.0 miles de pesos y 27.0 miles pesos (cifra acumulada), respectivamente, de los cuales 26.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la

auditoría y en el plazo establecido; sin embargo, los SSN reintegraron 0.7 miles de pesos a la TESOFE con atrasos de 8 días y la SAF reintegró 0.1 miles de pesos a la TESOFE con atrasos de 195 días (ver Resultado número 5 del presente Informe).

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020			Al 31 de marzo de 2021		
	Comprometido	% de los recursos asignados	Devengado	% de los recursos asignados	Pagado	% de los recursos asignados
Servicios personales	10,967.5	50.3	10,967.5	50.3	10,967.5	50.3
Materiales y suministros	5,929.9	27.2	5,929.9	27.2	5,929.9	27.2
Servicios generales	1,470.3	6.7	1,470.3	6.7	1,470.3	6.7
Total:	18,367.8	84.2	18,367.8	84.2	18,367.8	84.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y los SSN por 27.0 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Los SSN no modificaron el Programa de Gasto de los recursos del programa U013 V2 2020 por concepto de economías o rendimientos financieros.

Servicios Personales

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) La relación contractual de los 46 prestadores de servicios de los SSN, pagados con recursos del programa, se formalizó mediante los contratos respectivos y las percepciones se ajustaron a los montos convenidos.

- b) Los 46 servidores públicos eventuales, adscritos a los SSN y pagados con recursos del programa, acreditaron el perfil requerido para la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que las cédulas profesionales de dichos servidores públicos se encuentran registradas en la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Con una muestra de 18 trabajadores pagados con recursos del programa y adscritos a los siguientes centros de trabajo: Centro Regional de Desarrollo Infantil (CEREDI), por 10 trabajadores; C.S.R.P. Disperso Jala Rosa Blanca, por 5 trabajadores; y Hospital Mixto el Nayar Jesús María, por 3 trabajadores, se constató mediante la validación de los responsables de los citados centros de trabajo y la revisión de los pases de lista, que todos los trabajadores laboraron en dichos centros de trabajo.
- d) Respecto de los sueldos y salarios financiados con recursos del programa, los SSN realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta y las enteraron en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

13. Con la revisión los contratos descritos en el cuadro inferior, se constató que los SSN formularon su Programa Anual de Adquisiciones 2020, el cual fue aprobado por su Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios; asimismo, llevaron a cabo los procesos de adjudicación y contratación de conformidad con la normativa; en el caso de las licitaciones públicas nacionales e invitaciones a cuando menos tres, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de los concursos; adicionalmente, los contratos se formalizaron en tiempo y forma y se entregaron las fianzas de cumplimiento, las cuales se validaron en la página de internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato u orden de compra	Objeto	Importe
Directa	SRFMSG-135-2020	Medicinas y productos farmacéuticos	2,279.1
Directa	SRFMSG-097-2020	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	666.3
Invitación a cuando menos tres personas	SRFMSG-070-2020	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,785.4
Invitación a cuando menos tres personas	SRFMSG-121-2020	Productos químicos básicos; materiales, accesorios y suministros médicos; materiales, accesorios, y suministros de laboratorio; otros productos químicos; prendas de protección personal; y equipo médico de laboratorio	48.1
Licitación pública nacional	SRFMSG-098-2020	Medicinas y productos farmacéuticos	921.0
Licitación pública nacional	1085	Medicinas y productos farmacéuticos	14.9
Licitación pública nacional	1091	Medicinas y productos farmacéuticos	8.7
Licitación pública nacional	1088	Medicinas y productos farmacéuticos	4.3
Total:			5,727.8

FUENTE: Expedientes de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

14. Con la revisión de los contratos y las órdenes de compra descritos líneas abajo, se verificó que la entrega de los bienes y servicios amparados en ellos se llevó a cabo de conformidad con los plazos y lugares establecidos, por lo que no se generaron penas convencionales, como se muestra a continuación:

- a) De los contratos números SRFMSG-135-2020 y SRFMSG-098-2020 con objeto de “Medicinas y productos farmacéuticos”, se constató la entrega de los bienes en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes, con los sellos de recibido del Almacén Estatal de los SSN.
- b) Del contrato número SRFMSG-070-2020 con objeto de “Combustibles, lubricantes y aditivos”, se corroboró la entrega de los vales de gasolina en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes, con los sellos de recibido del Almacén Estatal de los SSN.
- c) Del contrato número SRFMSG-097-2020 con objeto de “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, se verificó la entrega de los bienes en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes, con los sellos de recibido del Almacén Estatal de los SSN.
- d) Del contrato número SRFMSG-121-2020 con objeto de “Productos químicos básicos; Materiales, accesorios y suministros médicos; Materiales, accesorios, y suministros de

laboratorio; otros productos químicos; Prendas de protección personal; y Equipo médico de laboratorio”, se constató la entrega de los bienes en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes, con los sellos de recibido del Almacén Estatal de los SSN.

- e) De las órdenes de compra números 1085, 1088 y 1091, con objeto “Medicinas y productos farmacéuticos”, se comprobó la entrega de los bienes en los lugares establecidos y en los periodos señalados en los contratos, mediante las remisiones de pedido y recepción de bienes, con los sellos de recibido del Almacén Estatal de los SSN.
- f) En el almacén de los SSN se realizaron los registros de ingresos de los bienes y, en su caso, de salidas respectivas.

15. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSN adquirieron exclusivamente insumos de atención a la salud considerados en las partidas genéricas pactadas en el Anexo 3 del Convenio de Colaboración respectivo.
- b) Del contrato número SRFMSG-098-2020 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos”, se verificó que los medicamentos se entregaron a los establecimientos de salud de las redes de servicios de salud autorizados por el INSABI; asimismo, los SSN contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

16. El Gobierno del Estado de Nayarit no destinó recursos del programa U013 V2 2020 para el rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica.

Transparencia

17. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V2 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y de manera pormenorizada, los SSN informaron los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa; asimismo, las cifras reportadas fueron congruentes con la información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2020. Por otra parte, se verificó que los SSN publicaron dichos informes en tiempo y forma en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.
- b) El Gobierno del Estado de Nayarit publicó oportunamente en su Periódico Oficial el Convenio de Colaboración relativo a los recursos del programa U013 V2 2020; asimismo, se constató que dicho convenio se difundió en su página de internet e incluyó la información relativa a los conceptos financiados con los recursos federales transferidos, los avances, así como los resultados físicos y financieros; por otra parte, se verificó que

los SSN informaron a su Órgano Interno de Control y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit sobre la suscripción de dicho convenio.

18. El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no se incluyó la evaluación de los recursos del programa U013 V2 2020.

2020-A-18000-19-1031-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de incluir en su Programa Anual de Evaluaciones la evaluación de los recursos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

19. Los SSN remitieron al INSABI los informes mensuales relativos a la Certificación del Gasto (Anexo 5) y a los Rendimientos Financieros (Anexo 10), de los recursos del programa U013 V2 2020; sin embargo, la información de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se envió con atraso de 12 días respecto del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los SSN remitieron al INSABI la documentación comprobatoria del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores relativos a indicadores de establecimientos de salud apoyados con los recursos del programa U013 V2 2020; sin embargo, la información de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se envió con atraso de 12 días.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSN no remitieron al INSABI el Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2020 de los recursos del programa U013 V2 2020; tampoco enviaron el cierre definitivo.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,695.2 miles de pesos, que representó el 76.6% de los 21,788.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Nayarit había ejercido el 84.2% de los recursos transferidos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se incluyó la evaluación de los recursos del programa en el Programa Anual de Evaluaciones de la entidad federativa; se remitieron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) los informes relativos a la Certificación del Gasto y a los Rendimientos Financieros (Anexo 10) de los recursos del programa, de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020; se remitió extemporáneamente al INSABI la documentación comprobatoria del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores relativos a indicadores de establecimientos de salud apoyados con los recursos del programa (Anexo 6), de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020; y se omitió remitir al

INSABI el Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2020 de los recursos del programa, tampoco se envió el cierre definitivo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 140/OPDS/2022/01/20, del 20 de enero de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 18 del presente informe, se considera como no atendido.

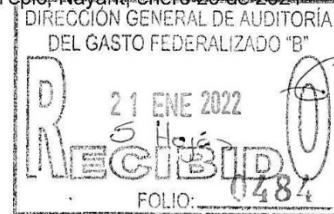


Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: 140/OPDS/2022/01/20
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit, enero 20 de 2021



L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número 1031-DS-GF, con título **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral** de la revisión a la Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite en alcance al oficio 086/OPDS/2022/01/13, copia simple del oficio descrito a continuación:

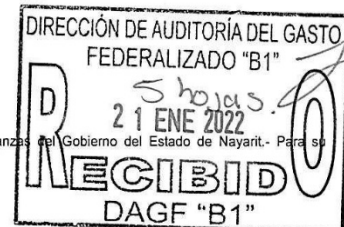
1. Acuerdo de inicio de Investigación número SHBG/DGJ/AI-B/ASF/INV-004/2022 emitido por la Autoridad Investigadora B de la Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, por las irregularidades detectadas en la Auditoría número 1031-DS-GF detalladas de manera específica en él, **Resultado número 2, Resultado número 3, Resultado número 4, Resultado número 5, Resultado número 7, Resultado número 8, Resultado número 11, Resultado número 25, Resultado número 26 y Resultado número 27** respectivamente.

Lo anterior, para dar a conocer los acuerdos emitidos de los expedientes que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, actúa a fin de acreditar los elementos constitutivos de Faltas administrativas.

Atentamente
Coordinadora General de Organismos Público Descentralizados
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF


M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.



Av. México 31 Sur. Despacho 202. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 456 17 43



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, numerales décimo cuarto, décimo sexto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.